



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 287-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio denominado **LOTE 5 Urbanización Vallejo del municipio de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0181**, expedida a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **ABDO DE JESÚS GALVÁN GARCÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.385.456** de San Pelayo, actuando en calidad de representante legal de **HGH PROYECTOS INTEGRALES S.A.S.** con Nit. **900935268-4**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ABDO DE JESÚS GALVÁN GARCÉS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ABDO DE JESÚS GALVÁN GARCÉS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería